



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006) y El Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT 04-007).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte de **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1)Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros. Consta de 06 versiones públicas cantidad reportada por el período del 2º trimestre del 01 de abril del 2023 al 30 de junio del 2023.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XXVII así como también 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales:**  
  
**C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ**  
  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sonora, previa designación, firmo el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:** **ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE**, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Finalmente se informa que el hipervínculo para consultar el ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE es el siguiente:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)





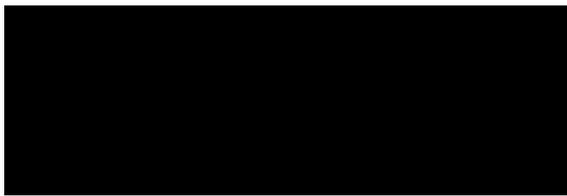
# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA  
ESPACHAD

21 ABR. 2023

Hermosillo, Sonora a 10 de febrero del 2023

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/DD-0057/05/22

OFICIO: ORSON-IA-0044/02/23

**PACIFICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**  
**C. Ing. José Regino Angulo Rodríguez**  
**Representante Legal**

CONTACTO CIUDADANO

Con relación a su escrito recibido en esta Delegación el día 12 de Mayo del 2022, el cual solicita dar respuesta al **Aviso de No Requerimiento de la autorización en Materia de Impacto Ambiental** Bitácora: 26/DD-0057/05/22. promovido por la empresa **PACIFICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** ingresado el 12 de Mayo del 2022, para continuar operando un tramo de atracadero de concreto y una caseta de bombas para actividades pesqueras en una superficie 189 m<sup>2</sup>, de uso particular, dentro del Recinto Portuario de Yavaros,(construido en coordenadas (UTM: X:647,763 m E, Y:2,954,785 m N), en el Municipio de Huatabampo, Sonora, tal como se se indica en el plano anexo 2, ; manifestando su justificación técnica en los siguiente:

1. En relación con el interés que tiene mi representada de continuar operando un tramo de atracadero de concreto y una caseta de bombas para actividades pesqueras en una superficie de 189 m<sup>2</sup>, de uso particular, propiedad nacional, dentro del Recinto Portuario de Yavaros, municipio de Huatabampo, en el Estado de Sonora. Con coordenadas de referencia ( X:647,763 m E, Y:: 2,954,785 N.
2. Se informa que, para dicha superficie y obras mencionadas, mi representada cuenta con el permiso No. 2.41.08 de fecha 21 de octubre de 2008, otorgada por la Dirección General de Puertos a través de la Coordinación General de Puertos de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
3. Es importante informar que, en este caso, no se realizaran obras adicionales, solo se dará continuidad al mantenimiento de las instalaciones existentes, cuyas obras e impactos fueron realizados desde que se diera la habilitación del Recinto Portuario, asimismo, se dará continuidad a las actividades de operación del sitio
4. Que el puerto de Yavaros fue habilitado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de mayo de 1974 – para trafico de cabotaje y pesca- (Anexo 5) ocurrido como su fecha lo indica, antes de la entrada en vigor de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la cual fue publicada en el Diario Oficial del a Federación el día 28 de enero de 1988.
5. Que el mismo, Puerto denominado Yavaros se le determina como Recinto Portuario mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de abril de 1988.

De acuerdo con lo anterior, y al análisis técnico de las obras antes descritas que son obras de bajo impacto estas se apegan a las fracciones I), II) y III) del artículo 6, ... Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior , así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes: fracción I)... Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva u cuando no hubieren requerido de esta; II)... Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que genero o dicha autorización y III)... Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental; en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/DD-0057/05/22  
OFICIO: ORSON-IA-0044/02/23  
Hermosillo, Sonora a 10 de febrero del 2023

demolición de bienes inmuebles cuando se pretendan llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por al construcción o instalación de que se trate.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE  
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN  
Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN FEDERAL SM  
EL ESTADO DE SONORA

**ING. TEODORO RAUL PAZ PADILLA**

Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raul Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

TRPP/DMVL/JLVV\*2023

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio